

47104/446

PRISIÓN CENTRAL DE VALDENOCEDA (BURGOS)

Registrado al número 4 folio 232 libro de...

EXPEDIENTE penal de

Bariones Madrid, Victoriano

conocido por... hijo de Manuel... y de Jacinta...
esposo de... edad 59 años... fecha del nacimiento 28 marzo 1882...
naturaleza Miranda Ebro... provincia Burgos...
vecino de Miranda Ebro... provincia Burgos... domicilio...
profesión... instrucción al ingresar... lee... escribe...
habidos en matrimonio 3 varones y 1 hembras...
¿Es incidente? no Antecedentes penales y en qué consisten No constan

Miranda de Ebro para España 1884-88

Table with columns: SEÑAS GENERALES, FECHAS, VICISITUDES PENALES Y PENITENCIARIAS, Tiempo de condena. Includes details of sentencing on 5 Sept 1901 and subsequent legal actions.

PULGAR DERECHO



Valdenoceda 1 de Octubre de 1941

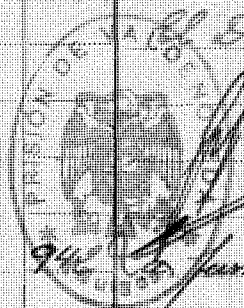
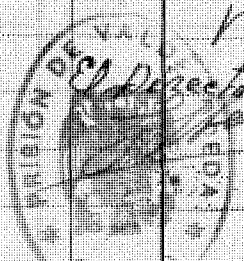
V.º B.º El Director

El Subdirector-Administrador

Signature of the Director

Signature of the Subdirector-Administrador

FECHAS			VICISITUDES PENALES Y PENITENCIARIAS	TIEMPO DE CONDENA		
Día	Mes	Año		Años	Meses	Días
18	Octubre	1941	<p>Procedente de la Comisión Habilitada de Santa Rita, Carabanchel Bajo, (Ciudad) ingresa este recluso, que se give la hoja disciplinaria que se manda, escrito a Consejo de Guerra y fue condenado, si bien no se cumpliere la documentación penal que así lo acredita. Se acusa recibo y se da cuenta a las Hctoridades correspondientes.</p> <p>V.º B.º El Hctor accidental, Estanislao Jimeno</p>			
26	octubre	44	<p>Se recibe y me documentación penal de este recluso que, en calidad de penado, para a cumplir el Primer periodo penitenciaris. Se acusa recibo y se unifica las p. das reglamentarias.</p> <p>V.º B.º El Director J. Jimeno</p> <p>El Subdirector control J. Jimeno</p>			
20	enero	44	<p>La Junta de Disciplina en su reunion de hoy, acorda ascender a este penado al Segundo periodo penitenciaris.</p> <p>V.º B.º El Subdirector, acorda El Director Estanislao Jimeno</p>			



FECHAS			VICISITUDES
Día	Mes	Año	
10	abril	1942	<p>La Junta de Disciplina en su reunión de hoy examinado este expediente y visto lo informado de los Sres. Director y Subdirector, acuerda a su vez a este penado al tercer período penitenciario. Se une la documentación reglamentaria, excepto los certificados de los Sres. maestros y jefe de talleres por carecer de estos cargos el Establecimiento.</p> <p>1º Bº El Director <i>[Signature]</i></p> <p>El Subdirector <i>[Signature]</i></p>
7	septiembre	1942	<p>Se recibe y une oficio 7º Mar. Ventural nº 6 Madrid interesando condena y nº de penadimento con relación a este penado. Seguidamente se cumplan lo.</p> <p>5º Bº El Director <i>[Signature]</i></p> <p>El Subdirector <i>[Signature]</i></p>
21	febrero	1943	<p>Con esta fecha es trasladado a la Prisión Provincial de Llerena por orden Centro Directivo de 23 de enero pasado bajo petición de custodia. Se reinicia fecha de ingreso y modificación.</p> <p>1º Bº El Director <i>[Signature]</i></p> <p>El Subdirector <i>[Signature]</i></p>



FECHAS

VICISITUDES

Día Mes Año

7 Febrero 1943

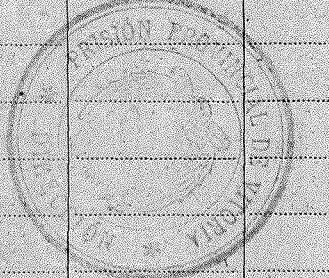
Ingreda: Presidente de la P. U. C. de Valdeverde (mujer) para recibir extinguiendo la pena de 30 años y en virtud de lo dispuesto por la Dirección G. de Prisiones. Se a esta relic, se interesa baja de racionamiento y se remite hoja de detención y liberación.



V. B.º
El Director
El Subdirector
El Oficial

8 Marzo 1943

Se recibe de la Prisión Central de Valdeverde el Cuerpo correspondiente a la baja de racionamiento de este periodo el cual se remite a la Delegación de Abastecimientos de Vitoria para su inclusión en la cartilla colectiva de esta Prisión.



V. B.º
El Director
El Subdirector
El Oficial

15 Marzo 1943

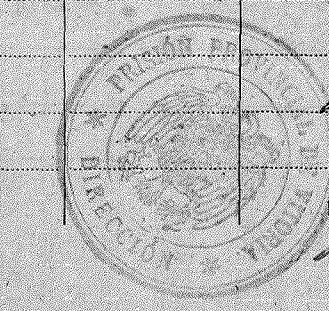
Racionado: Se recibe y viene certificado de la Delegación de Abastecimientos de Vitoria de solo hallarse incluido en la cartilla colectiva de este Establecimiento.



V. B.º
El Director
El Subdirector
El Oficial

16 Marzo 1943

Se remite hoja de modificación por ser inútil, padeciendo Sordera por esclerosis y vejez prematura.



V. B.º
El Director
El Subdirector
El Oficial

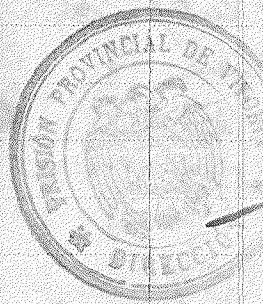
FECHAS

VICISITUDES

Día	Mes	Año	
-----	-----	-----	--

11 octubre 1943 DESTINO. Con esta fecha ha sido nombrado destino "pela-patatas" con derecho a redención. Se remite modificación.

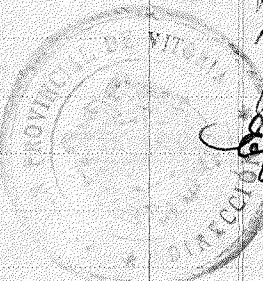
Vº Bº EL DIRECTOR, EL SUBDIRECTOR, EL OFICIAL.



[Handwritten signatures: Director, Subdirector, and Official]

18 enero 1944 Con esta fecha se solicitan informes, a efectos de propuesta libertad condicional a la Junta Provincial de Libertad Vigilada de Burgos.


Vº Bº EL DIRECTOR, EL SUBDIRECTOR, EL OFICIAL.



[Handwritten signatures: Director, Subdirector, and Official]

21 enero 1944 Con esta fecha se remite al Patronato Central de Ntra. Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo, el expediente de propuesta de libertad condicional en arreglo al art. 2º del Decreto de 17 de diciembre de 1943


Vº Bº EL DIRECTOR, EL SUBDIRECTOR, EL OFICIAL.



[Handwritten signatures: Director, Subdirector, and Official]

1 Abril 1944 Libertad Condicional Queda en esta situación en virtud de telegrama de la Dirección General de Prisiones que se envía al expediente de Fernando Larraran Tello. Se da cuenta se remiten los correspondientes certificados, hojas de alteración y modificación y se entrega al interesado los cartillos de Redención y Racionalización con el correspondiente certificado.

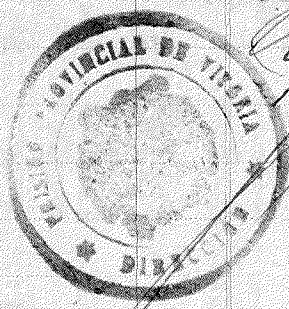



Vº Bº EL DIRECTOR, EL SUBDIRECTOR, EL OFICIAL.



[Handwritten signatures: Director, Subdirector, and Official]

FECHAS

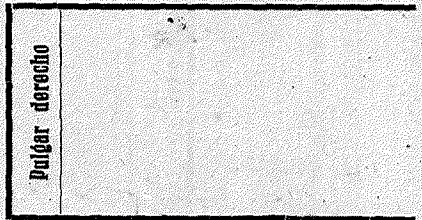
VICISITUDES

Día	Mes	Año	
3	Diciembre	1947.	<p><u>Indulto</u>: en núm: 32509 del Juzgado n.º 2 de Madrid por el delito de adhesión a la rebelión por certificación que le fue remitida por Dirección General Prisiones. - Se acusa oculto a la misma y al Sujeto de Ejecutorias de la 1.ª Región. - Se remiten en certificados correspondientes.</p> <p>1.º B.º</p> <p>El Director,</p> <p>El Subdirector,</p> <p>El Jefe,</p>    

Hoja de conducción de VICTORIANO MARDONES MADRID,
 de 57 años, natural de Miranda de Ebro (Burgos),
 de oficio Ferrovionario, de estado casado con tres hijos, hijo de
Manuel y de Jacinta, instrucción tiene
 que en el día de hoy sale conducido para la Prision
Central de Valdenoceda por orden de la Dirección gral.
Prisiones y a disposición de la misma
 yendo socorrido hasta su destino no constan antecedentes penales.

SEÑAS FISICAS

Coloración { Iris
 { Cabello
 { Piel
 Talla
 Largo
 Ancho
 Dedo m.
 Pie
 Codo



Señas generales

Cara boca
 barba frente
 nariz oreja
 Rasgos característicos

Fórmula dactiloscópica

Motivo de la conducción

A cumplir condena

Señas particulares y cicatrices

Delito

Penal Treina años.

Fecha de su cumplimiento

Traje que viste

El del país

OBSERVACIONES

No deja pendiente ninguna otra
responsabilidad.

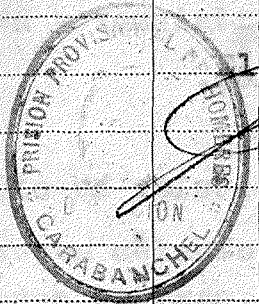


Carabanchel 15 de Octubre de 1941

El Subdirector

[Handwritten signature]

Día	Mes	Año	CORRECCIONES O CASTIGOS Y MERITOS CONTRAIDOS
			<p>Ha observado buena conducta.</p> <p>El Subdirector</p> <p>Vº. Bº.</p> <p>Director</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p><i>[Signature]</i></p>



Carabanchel 15 de Octubre de 194

~~6817~~ 3589

6

Sta Rita



MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

REGISTRO-INDICE

21823

EL CAPITAN GENERAL DE LA 19 REGION

comunica a esta Dirección General que sobre el recluso que según los datos del Registro-Indice se encuentra en ese Establecimiento (1) se ha dictado el fallo que se relaciona al margen

Esta Dirección participa a ese Establecimiento que los datos que se le comunican los conoce en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial publicada en el D. O. del Ministerio del Ejército de 18 de octubre de 1940; pero que en ningún caso procederá la propuesta de libertad condicional ni el licenciamiento del penado por los datos provisionales a que esta comunicación se refiere, hasta tanto que se reciba en ese Establecimiento el testimonio del fallo dictado, según dispone el artículo 9.º del vigente Reglamento de Prisiones y Orden ministerial de 21 de junio de 1938; pero procede que V. S. gestione rápida y urgentemente de la Autoridad militar, acudiendo al telégrafo, con reiteración diaria si es preciso, que se regularice la situación del expresado recluso, a fin de que no se le irroge perjuicio alguno por la demora en conocerse oficialmente en esa Prisión, por el testimonio de condena, su situación judicial actual.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de Octubre de 1941.

EL DIRECTOR GENERAL,
P. D.

Alfonso Barahona

*Mardones
Madiel
Victoriano*

*30 años Re.
Prisión Mayor
a la Ret.*

DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES
REGISTRO-INDICE
DE LA POBLACIÓN RECLUSA
18 OCT. 1941
MADRID

Director de la Prisión PROVINCIAL de MADRID.

de no hallarse, remitase al Establecimiento Penitenciario adonde haya sido trasladado el recluso.

de las facultades



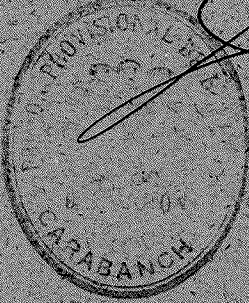
7
C. 3957
23-10-41

PRISION HABILITADA
DE
SANTA RITA
MADRID
DIRECCION

7103

Adjunto tengo el honor de remitir a Vd., testimonio de sentencia y liquidación de condena extendidos por el Juzgado Permanente número 2 de Madrid, y referentes al penado VICTORIA NO MARDONES NAURID, que el pasado día 15 fue trasladado a esa Central de su digna dirección, rogandome me sea recibo así como al Juzgado de referencia.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Carabanchel, 19 de Octubre de 1941.



[Firma manuscrita]

DIRECTOR DE LA PRISION CENTRAL DE VALENCIA (BURGOS).



CAPITANIA GENERAL

DE LA

PRIMERA REGION MILITAR

8

Juzgado número 2

Calle 2 (Telefónica)
3ª planta

Adjunto tengo el honor de remitir a V., testimonio y liquidación de condena recaída en el individuo que al margen figura, condenado por Consejo de Guerra en sumarisimo nº 32.509.

Rogándole me acuse recibo del presente para su unión a los autos.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid a 14 de Octubre de 1.941.

El TENIENTE CORONEL JUEZ



Angel Gomez-Caminero y Marques

Firmado por Angel Gomez-Caminero y Marques.

*Recibido en la Prisión de Santa Rita
el 15-10-41*

Director de la Prisión de SANTA RITA

CARABANCHEL BAJO

Liquidación del tiempo de condena del acusado en el procedimiento nº

32.509

VICTORIANO MARDONES MADRID

Fué reducido a prisión el día 26 de Junio de 1.939

Se hizo ejecutoria la sentencia el 14 de Octubre de 1.941

Ha sido condenado a la pena **TRISINTA AÑOS DE RECLUSION MAYOR**

Tiempo que ha estado en prisión y que se le abona

Le resta cumplir la pena, mediante el abono indicado **VEINTISIETE AÑOS, OCHO MESES Y DOCE DIAS.-**

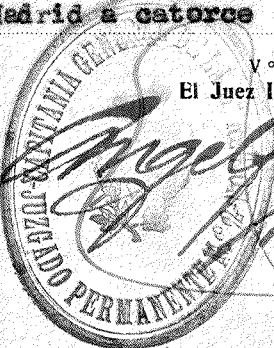
AÑOS	MESES	DIAS
2	3	18
27	8	12

Deja extinguida la condena el día 26 de Junio de 1969

Madrid a catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

V. B.º
El Juez Instructor,

El Secretario,



Mod. 1.º - E

Angel Gonzalez Marin
Marquez

Reduccion
Angel Lopez de la Haza 477

Don ANSEL LOPES DE LERMA JURADO, ALFONSO PROVISIONAL DE INFANTERIA Y SECRETARIO DEL COMANDO MILITAR PERMANENTE NUMERO DOS DE ESTA PLAZA DE MADRID DEL QUE ES Jefe INDEFINIDO EL TENIENTE CORONEL DE INFANTERIA DON ANSEL GOMEZ GUMINERO Y MARGUES.

RESUMEN: Que en el procedimiento sumarísimo a que luego se hará mención se ha dictado la siguiente:

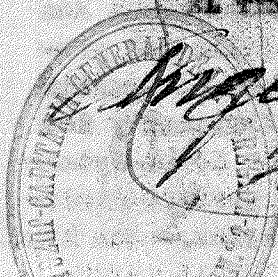
ANTECEDENTES.- En la Plaza de Madrid a 3 de Septiembre de 1.941.- Reunido el Consejo de Guerra Permanente n.º 2 para ver y fallar la causa n.º 32.509 que por el procedimiento sumarísimo de urgencia se ha seguido contra los procesados VICTORIANO MARDONES MADRID, de 29 años, de Miranda de Ebro, (Burgos), casado, ferroviario, hijo de Manuel y de Jacinta, y AGUSTIN CUESTA SIMON, de 41 años, de Mansán de Campos, (Palencia), viudo, ferroviario, hijo de Teodoro y Fidela, todos ellos mayores de edad penal y cuyas dadas circunstancias constan en el presente sumario.- Dada cuenta de los autos por el Sr. Secretario, oídos los informes del Ministerio Fiscal y de la Defensa y las manifestaciones de los procesados presentes en el acto de la vista, y RESUMEN probado y así lo declara el Consejo, que el procesado VICTORIANO MARDONES MADRID, del Sindicato Nacional Ferroviario y de I.R. desde antes del Movimiento, en Septiembre de 1.936 fué Presidente del Centro Cultural Burgalés, y de un comité que funcionaba en el mismo, encargado de organizar el Batallón de Milicias Burgalesas.- Que sobre el 10 de Octubre de 1.936, unas milicianos detuvieron a Don Miguel Martínez y a su hija, llevándolos al Centro Burgalés a disposición del procesado y, por no ir este, fueron puestos en libertad por el otro procesado Agustín Cuesta.- Que el 18 de Octubre de 1.936 fué detenido de nuevo el Sr. Martínez y dos hijos suyos y llevados a la celda de fomento, y al preguntar el porque de su detención, contestaron los que la llevaban a efecto que "si conocían a Victoriano Mardones".- Puestos en libertad, fueron detenidos por tercera vez y asesinados.- Que hizo gran propaganda y manifestaciones izquierdistas.- Que el procesado AGUSTIN CUESTA SIMON, del Sindicato Nacional Ferroviario y de I.R. antes del Movimiento, hizo propaganda de sus ideales participando en manifestaciones.- Que en Septiembre de 1.936 fué Vocal de la Junta del Centro Cultural Burgalés, sin que se pruebe que participara directamente en la formación de milicias, ni tuviera otra intervención en el caso del Sr. Martínez, que la de ponerle en libertad cuando le llevaron detenido a dicho centro.- CONSIDERANDO: Que los hechos realizados por el procesado VICTORIANO MARDONES MADRID, son constitutivos de un delito de ADHESION A LA REBELION, previsto y penado en el n.º 2 del art. 238 del C. de J.M.; y los hechos cometidos por AGUSTIN CUESTA SIMON de un delito de EXCITACION A LA REBELION, previsto y penado en el párrafo 2.º del art. 240 del C. de J.M., delitos del que aparecen responsables los procesados por su voluntaria y directa participación.- CONSIDERANDO: Que el Consejo haciendo uso de las facultades que le confieren los arts. 172 y 173 del Código de Justicia Militar y teniendo en cuenta que es de aplicar respecto a VICTORIANO MARDONES la Norma 1.ª del Grupo II; y respecto a AGUSTIN CUESTA SIMON la Norma 9.ª del Grupo V, ambos del Anexo a la Orden de 25 de Enero de 1.940, estima justo imponer la pena en la extensión que en el fallo se señala.- CONSIDERANDO: Que todo responsable penalmente de un delito ó falta lo es también civilmente.- VISTOS los arts. citados y demás de general aplicación.- FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos al procesado VICTORIANO MARDONES MADRID, como autor del delito de ADHESION A LA REBELION, y teniendo en cuenta la norma antes citada, a la pena de TREINTA AÑOS DE RECLUSION MAYOR; y al procesado AGUSTIN CUESTA SIMON, como autor del delito de

EXCITACION A LA BENEFICENCIA, a la pena de SEIS AÑOS Y UN DIA DE PRISION MAYOR, a estos a las necesidades legales correspondientes, síndoles de abono la totalidad de la prision preventiva que hubieron sufrido por esta causa.- En cuanto a responsabilidad civil se estará a lo dispuesto en la Ley de 9 de Febrero de 1.939.- ASI por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Carlos Foschi.- Maximino Samsó Cabanillas.- Miguel Ron León.- Manuel Cantalejo Jimenez.- Francisco Perea Arruá.- Está rubricado.-

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original a que se refiere, así mismo hoy sé de que la anterior resolución, ha sido confirmada por el Excmo. Sr. Capitán General de la 1ª Región Militar, con fecha 3 de Octubre de 1.941, DISPONIENDO AL MISMO TIEMPO QUE AGUSTIN CUESTA BENCH QUEDA EN PRISION APENADA; y para que conste expide el presente con el Vº Bº de S. M. en Madrid a catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Vº Bº
EL TERCER Jefe COGNOMI JUEZ

Miguel Foschi



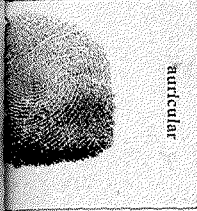
*Miguel Manuel Amador
Marquez*

FORMULA DACTILAR

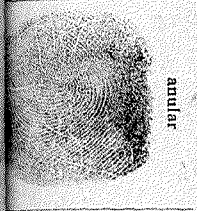
Braza

M

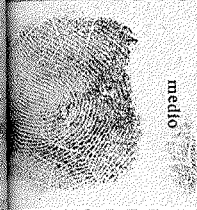
1 2 2 2 V X 3 3 4



auricular



anular



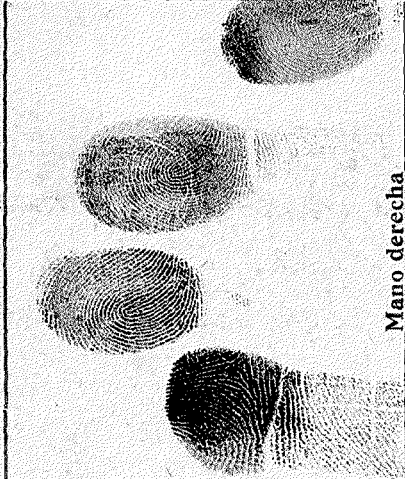
medio



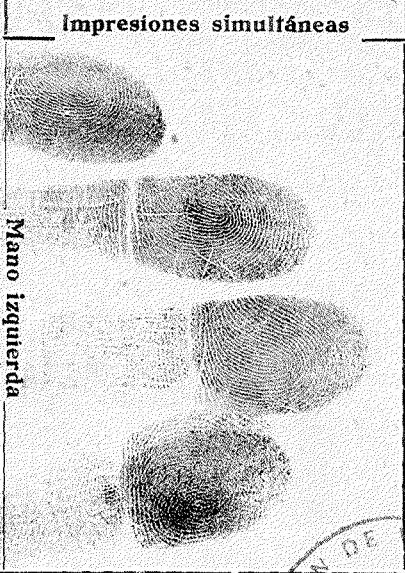
indice



pulgar



Impresiones simultáneas



Mano derecha

AURICULAR

ANULAR

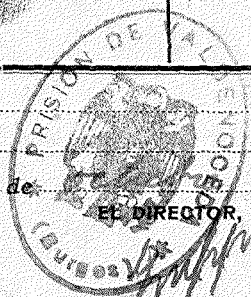
MEDIO

INDICE

PULGAR



ones
Valdeverdeca 26 de de 1941



EL DIRECTOR

Handwritten signature and initials over the stamp.

Consejo de Guerra

Militar Penitenciario

Madrid

Número del sumario *32.509* Año *64*

Delito *Adhesión a la rebelión*

Clase de pena *reclusión mayor*

Años *treinta* meses *—*

Prisión en que se encuentra el reo *Central de Valdeuñas*

Nombre y apellidos *Victoriano Arandres Mas*

Hijo de *Manuel* y de *Facilita*

Edad en la fecha de esta hoja *cincuenta y nueve años*

Estado *casado* Naturaleza *Miranda de Ebro*

Profesión *Ferroviano*

Fecha en que fué firme la sentencia *14 de octubre de 1964*

Prisión preventiva abonada *2* años *3* meses *18* días

Fecha desde la que se cuenta el tiempo *26 de junio de 1964*

Fecha en que la dejará extinguida *26 de junio de 1969*

Antecedentes penales y su clase *no consta*

Está sufriendo otra condena de *—*

En la Prisión *—* de *—*

Defectos físicos *Ninguno*

¿Es delincuente ocasional o profesional? *—*

Residencia anterior (urbana o rural) *Miranda de Ebro*

Imp. T. P. A.—Mod. 139.



CAPITANIA GENERAL
DE LA
PRIMERA REGION MILITAR

C. M^a Cristina, 5.

Legajo número 6, eventual.

(Cítese la referencia)

ARS

12
E. 2820
5. 9. 42

Para constancia en D.F. n^o 7374 que se instruye en este Juzgado, ruego a V. manifieste si se encuentra en esa Prisión de su digno cargo VICTORIANO MARDONES MADRID, pena que extingue y número del procedimiento por el que fué sentenciado.

Dios guarde a V. muchos años.
Madrid, a 1 de septiembre 1942.
EL CAPITAN JUEZ INSTRUCTOR.

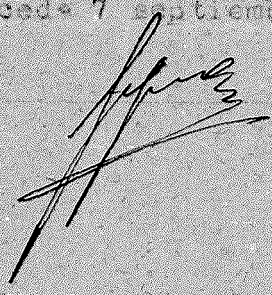
José García

Director de la Prisión Central de VALDENOCEDA.
(BURGOS)

13
S-1190

Consecuente a su oficio ARS. de
fecha 1. de los corrientes, tengo
el honor de comunicar a V. S. que
el individuo a que se refiere VIC
MARDONES MADRID, se encuentra en
este Establecimiento extinguiendo
doncena de 30 años de reclusión
mayor impuesta por Consejo de Guerra
celebrado en Madrid en vista
de S. B. n.º 32.509.

Dios guarde a V. S. muchas años.
Valdepeñas 7 septiembre 1.942.



INSTRUCTOR DEL JUZGADO MILITAR SUPLENTE N.º 6

M A D R I D
XXXXXXXXXXXX



14

COMISION CENTRAL
DE
VALDENOCEDA
SANIDAD

El recluso de este Establecimiento que al dorso se expresa ha sido sometido a las prácticas de desinsectación y desinfección de rigor, tanto personalmente como en sus ropas y efectos.

Lo que se hace constar a fines de traslado,
Valdenoceda, 2 de Febrero
de 1943

P. EL MÉDICO
DEL ESTABLECIMIENTO.

V.º B.º:
EL DIRECTOR,

SECRETARIA GENERAL
ALCAZAR DE VALDENOCEDA
MADRID



GOBIERNO CIVIL DE BURGOS

SECCIÓN 3.ª

PRISIONES

Núm. 278

Manuel Mardones
Madrid

El Director de la Cárcel de esta ciudad admitirá en la misma al anotado al margen el cual queda en disposición de ingreso para continuar castigando condena, según oficio de la D. G. de Prisiones de 22 del actual

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 29 de Enero

de 1943

El Gobernador Civil
P.V.

[Handwritten signature]

Director de la Cárcel Provincial - Vitoria



MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE PRISIONES
SECCION DE CLASIFICACION

PRISION PROVINCIAL
FECHA 27-1-1943
Registro Entrada n.º 112

FRANCO MARDONES MADRID
(Sexagenario)

Prision Central de
Burgos a la Pro-
vincia de Vitoria, para se-
guir la condena.

Con esta fecha digo al Excmo. Sr. Go-
bernador Civil de **Burgos**

lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Intereso de V. E. tenga
a bien disponer la conducción, con las
seguridades convenientes, de los reclusos
anotados al margen, con indicación
de las Prisiones de procedencia y des-
tino, así como Autoridad a cuya dis-
posición deben ser puestos, debiendo
efectuarse el transporte por ferrocarril,
con arreglo a las condiciones del con-
trato entre el Estado y las Compañías
ferroviarias.»

Lo que traslado a V. S. para su
conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de Enero de 1943 de 194

EL DIRECTOR GENERAL,
P. D.,
EL JEFE DE LA SECCION,

[Handwritten signature]
[Circular stamp: DIRECCION GENERAL DE PRISIONES]

Director de la Prision Provincial de Vitoria

17



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO NACIONAL

SECRETARIA DE JUSTICIA Y ORDEN PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE PRISIONES Y PENITENCIARIOS

DIRECCION CENTRAL

DE

VALDENOCEDA

DIRECCION

1052

A los efectos oportunos, tengo el honor de comunicar a V.S. que en el día de la fecha y cumplimentando orden del Centro Directivo, son entregados para su conducción a ese Establecimiento los reclusos que al dorso se indica, significando que de los mismos se ha remitido fichas al Registro Índice y Fichero físico técnico e interesado el correspondiente certificado de baja en el reclusamiento, no estando sujetos a más responsabilidades que las que se determinen en sus respectivos expedientes, que se acompañan.

Agrego me acuse recibo.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Valdenoceda 2 Febrero 1943



[Handwritten signature]

DIRECTOR DE LA PRISION PROVINCIAL DE

V I T O R I A

DORSO DE SE CITA

VICTORIANO MARDONES MADRID, para seguir extinguiendo
condena.

PROVINCIAL DE

VITOLIA

18

DON JOSE CORTES MARTINEZ, Abogado, Secretario Provincial de Abastecimiento y Transportes de Alava.

C E R T I F I C A D O: que examinado el fichero de esta delegación Provincial se viene en conocimiento de que D. VICTORIA NOÑO MARDONES MADRID de 60 años de edad, de profesión ferroviario y de estado casado, aparece únicamente inscrito en la cartilla colectiva Nº 10.519, expedida a favor de la Prisión Provincial de esta capital.

Y para que conste, expido la presente en vitoria, a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.



[Handwritten signature]



PRISION CENTRAL

DE VALDENOCEDA

DIRECCION

2007

PRISION PROVINCIAL
FOLIO 8-3-943
Registro Entrada n.º 388

19

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S. certificados de racionamiento referentes a los reclusos que al día se se indican, trasladados desde este Establecimiento a esa Prision de su digno cargo. Dios guarde a V.S. muchos años.

Valdenoceda 4 de Marzo



[Handwritten signature]

Director de la Prision Provincial
Victoria.

Dorso que se cita.

VICTORIANO MARDONES MADRID.

DECLARACION JURADA que formula el penado VICTORIANO MARDONES MADRID
en cumplimiento de lo dispuesto en la O. N. del 11 de enero de 1941.
(B.O. del 15 del mismo mes y año).

QUE JURA por Dios y por su honor, no haber pertene-
cido ni pertenecer a la secta masónica ni a ninguna otra de este ma-
tiz.

Vitoria, 11 de octubre de 1943.

Victoriano Mardones



Madrid.

FACILITAIIS RECURSO

Para de núm. palabras depositado el a las

V 25 VITORIA DE BURGOS 631 40 20 16 30 PRESIDENTE JUNTA PROVINCIAL LIBERTAD VIGILADA A
POR PARTE ESTA JUNTA NO EXISTE RAZON ESPECIAL ALGUNA IMPIDA DISFRUTE BENEFICIOS LIBERTAD
CONDICIONAL SIN DESTIERRO RECLUSO ESE ESTABLECIMIENTO VICTORIANO MARDONES MADRID

TELEGRA
20 FEB 1944
VITORIA

21

PORTE GRATUITO

ELEGRAMA

505

PRISION PROVINCIAL VITORIA -

PRISION PROVINCIAL DE VITORIA

=====

He recibido a mi salida en libertad condicional
el Sr. Director de este Establecimiento la Cartilla
de Redencion, debidamente liquidada, sellada y firmada

Vitoria, 1 de abril de 1944

EL INTERESADO.

Vitoriano Mardones Madrid





Como ocure recibo tengo el honor de participara Ud. que en el dia de la fecha le ha sido entregada la baja de racionamiento al que fue recluso de esa prision, hoy en libertad condicional en esta Ciudad Victoriano Martines Madrid, el cual ha quedado conforme.

Dios guarde a V. muchos años
Miranda 5 Abril 1944

El Comandante puerto

Julian Aguirre Santanin

Director de la Prision Provincial de

Vitoria

TELEGRAMS

DIRECTOR PRISION PROVINCIAL

TELEGRAMMA

FORTE GRATUITO



MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

SUBINSPECCION GENERAL
REGIMEN Y DESTACAMENTOS

MADRID

Núm. 25621

(Al contestar hágase referencia
a esta Sección y número.)

25

PRISION PROVINCIAL
FECHA 27-11-47
Registro Entrada n.º 730

Adjunto tengo el honor de remitir a V. S. documentos relativos a los reclusos de ese Establecimiento anotados al dorso, que para su curso me remite el Juzgado de los que se servirá acusar recibo así como al Juzgado de procedencia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 24 de noviembre de 1947

EL DIRECTOR GENERAL

P. D.

RECEIVED
MADRID

Juan Santos

Gr. Director de la Prisión Provincial de

Vitoria

Dorso que se cito.

VICTORIANO MARDONES MADRID.

Adopto tengo el honor de
remitir a V. S. documentos re-
lativos a los reclutas de ese
Estado. La lista de reclutas
que para su país es de re-
cursos de reclutas en ese
Estado como el Estado de
reclutas a V. S. muchos

DIRECTOR GENERAL

P. D.

(Hijo de Daniel y Jacinta)

DON ALFREDO ALADOS GAVILANES Sldo. de CABALLERIA Secretario del Juzgado de Ejecutorias B, del que es Juez Instructor el COMANDANTE DE INGENIEROS DON TOMAS MOYA SERRANO

CERTIFICO: Que al folio 80 figura un Dictamen Auditoriado que dice: Examinada la presente causa instruida contra VICTORIANO MARDONES MADRID, en la que fué condenado a la pena de Treinta años ----- días de reclusión m como responsable de un delito de Rebelión Militar cometido con anterioridad al 1.º de abril de 1939, a efectos de aplicación del Decreto de Indulto de 9 de octubre de 1945 que solicita el interesado.-VISTO el informe emitido por el Fiscal Jurídico Militar de conformidad con el mismo.-ES PERTINENTE que por V. E. se declare indultado al interesado de la pena impuesta, con la expresa advertencia de que los beneficios de tal indulto no alcanzan a las penas accesorias y quedarán sin efecto en caso de reincidencia o reiteración, según dispone el art. 4.º de la Orden del Ministerio del Ejército fecha 27 de octubre de 1945 (D. O. núm. 245).-Lo actuado deberá volver al Instructor para notificación y demás diligencias de ejecución.-V. E. no obstante resolverá.-Madrid, 20 de Octubre de 1947.-Excmo. Sr.-El Auditor General, Eugenio Pereiro.-Rubricado y sellado.

Al folio 81 vuelto de la causa núm. 32,509 figura un Decreto de la Autoridad Judicial, que dice:

De conformidad con lo propuesto en el anterior dictamen, acuerdo indultar al interesado de la pena impuesta, con la expresa advertencia de que los beneficios de tal indulto no alcanzan a las penas accesorias, y quedarán sin efecto en caso de reincidencia o reiteración, según dispone el art. 4.º de la Orden del Ministerio del Ejército, fecha 27 de octubre de 1945 (D. O. núm. 245).-Pase lo actuado a su Juez Instructor de Ejecutorias de esta Plaza, para notificación y demás diligencias que se proponen.-MUÑOZ GRANDE.-Rubricado.-Hay un sello que dice: Capitanía General de la Primera Región.

Y para que conste se expide el presente con el V.º B.º del Señor Juez, en Madrid, a Cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

V.º B.º:
EL COMANDANTE JUEZ



Alfredo Alados